



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0012629/2012 por el cual el Ing. Juan Dante BRESCIANO solicita la prórroga de designación el cual ya ha cumplido 65 años,

Los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba

La nueva ley de Jubilaciones N° 26508 y su reglamentaria de la Secretaría de Seguridad Social de la Nación Res. N° 33/2009,

La Ordenanza N° 02 -HCS-2010,

CONSIDERANDO:

El Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba dispone que los profesores regulares cesan en sus funciones el 1° de Abril del año siguiente al que cumplen 65 años;

Que en los autos caratulados: "Asociación de Docentes e Investigadores de Córdoba (ADIUC) c/ Universidad Nacional de Córdoba (U.N.C.), s/Acción declarativa de certeza" – Expte. N° 50-A-10 que tramitan por ante el Juzgado Federal N° 3 – Secretaría a cargo de la Dra. María Elena B. de Macchiavello, se ha dictado la medida cautelar por la cual se suspende la aplicación de la normativa referida por la presentante y el Art. 70° del Estatuto Universitario, como también suspende las intimaciones ya cursadas, a partir del 04 de Septiembre de 2009;

Que aún en el marco del más estricto acatamiento a la medida cautelar ordenada por la Justicia Federal, es necesario encarar soluciones en resguardo de los intereses de las partes involucradas en las casuísticas presentadas y al amparo del Art. 59° de los Estatutos Universitarios que otorga a los Consejos Directivos la atribución de designar Docentes Interinos por hasta dos años en situaciones de emergencias, proceder a dar respuestas a las mismas;

Que en la consideración de la problemática mencionada y ante la necesidad de asesoramiento, se hicieron las consultas a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad sobre los aspectos legales de la misma;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

Art. 1º).- Prorrogar la designación interina desde el 1º de Abril de 2012 y hasta que la Justicia Federal se expida sobre la cuestión de fondo, o bien sea revocada en sede de apelación la medida cautelar dictada por el Señor Juez Federal, lo que ocurra primero o hasta el 31 de Marzo de 2013, en base al Art. 59 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, al siguiente docente;

Leg. - 24403 - Ing. Juan Dante BRESCIANO (D.N.I.: 7.989.805 – F.N.: 14-AGO-46) - Profesor Titular dedicación simple (027-103) - INGENIERÍA SANITARIA

Art. 2º).- Prorrogar la licencia sin goce de haberes al Ing. Juan Dante BRESCIANO (Leg. 24403), en el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (31-111), por concurso en INGENIERÍA SANITARIA, del Departamento HIDRÁULICA, desde el 1º de Abril de 2012 y mientras permanezca en el cargo de mayor jerarquía o hasta el 31 de Marzo de 2013, según Decreto 3413/79 – Cap. IV – Art. 13– Ap. II, inc. e).

Art. 3º).- Esta prórroga queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidad de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4º).- La dedicación, planes de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 5º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a lo interesado, comuníquese al Área Personal y Sueldos al Departamento Hidráulica y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ra. Dra. Elizabeth Vera de Payer
SECRETARIA ACADEMICA
AREA INGENIERIA

RESOLUCION Nº 208 - H.C.D. - 2012.-

REVISADO	MBL/
al	
OPERATIVO	



Dr. Ing. RUBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba